

# Las nuevas deducciones de autónomos y demás novedades fiscales

La ley que entró en vigor en enero conlleva cambios en la declaración de la renta

LUCÍA VERA HERVÁS  
MADRID

El 1 de enero de 2023 entró en vigor el nuevo Real Decreto Ley 13/2022, de 26 de julio de 2022, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos. Este nuevo sistema trae consigo una serie de cambios. Además de los famosos tramos de cotización por ingresos reales, también se han de tener en cuenta novedades en cuotas, tarifa plana, justificación de gastos, facturación, planes de pensiones, etc. En esta ocasión, vamos a centrarnos en las deducciones y demás novedades fiscales que tienen los autónomos en este 2023. Qué gastos pueden desgravarse en la renta, cuáles son los gastos fiscalmente deducibles o qué impuestos se han modificado.

## Modificaciones

Una de las novedades más destacadas en material fiscal que trae este nuevo sistema es el impuesto de sociedades (IS). Para todas las empresas que facturen menos de un millón de euros, el IS pasa del 25% al 23%. Además, en el caso de tener menos de cuatro años de vida, la base impositiva ahora es del 15%. Es decir, que para los emprendedores que lanzan su empresa, el impuesto será del 15% hasta que cumplan cuatro años de actividad.

La facturación electrónica ha entrado en vigor este 2023. Sin embargo, de momento solo es obligatoria para aquellas empresas que tengan una facturación

que supere los 8 millones de euros anuales. El resto de autónomos y empresas tienen margen hasta 2025. Aun así, se recomienda que las facturas empiecen a ser todas en formato electrónico.

Otra novedad importante es el proceso de recuperación del IVA de las facturas impagadas. Cuando un autónomo reclama una factura impagada a un cliente ya se considera como tal, sin la necesidad de tener que ir por la vía judicial, por lo que el trámite es más sencillo y rápido. Y el importe para reclamar se reduce a los 50 euros (antes tenían que ser 300 como mínimo).

También se modifica el porcentaje de los gastos de difícil justificación. Se pasa del 5% al 7% en estimación directa simplificada.

## Gastos deducibles

Son aquellos costes que tiene un autónomo y puede desgravarse fiscalmente en su declaración de la renta. Sin embargo, no todos los costes son deducibles, sino que deben cumplir las siguientes condiciones:

- ▶ Tienen que tener relación directa con la actividad económica.
- ▶ Deben justificarse siempre con factura para poder demostrar que son reales.
- ▶ Y registrarse en el libro contable correspondiente.

Vamos a ver qué gastos son deducibles en la próxima declaración de la renta, según la Agencia Tributaria:

- ▶ La propia cuota mensual de autónomo a la Seguridad Social.



- ▶ Lo que se consideran consumos de explotación. Es decir, aquellos necesarios para desempeñar el trabajo día a día, como las materias primas, material de oficina...

- ▶ Conservación y reparación. Todos los gastos que tengan que ver con el mantenimiento de estos materiales o equipos del lugar de trabajo.

- ▶ Sueldos de los empleados.
- ▶ Los gastos derivados de los trabajadores contratados. Es decir, los seguros, las indemnizaciones en caso de haberlas, regalos, etc.

- ▶ Alquiler o renting de coches de empresa.

- ▶ Alquiler del local o la oficina en la que se desempeña el trabajo.

- ▶ Gastos profesionales externos, como un abogado, un asesor o un consultor.

- ▶ Servicios externos contratados para el desempeño de la actividad empresarial, como gastos informáticos, de publicidad, bancos, taxis...

- ▶ Los impuestos considerados fiscalmente deducibles, como el IBI o el de actividades económicas (IAE).

- ▶ Seguros de salud (incluyen los de la familia e hijos hasta los 25 años).

- ▶ Las comidas de los autónomos. Se establece un máximo de 26,67 euros diarios en dietas. Sube a los 48,08 euros al día en caso de que se esté fuera de España en alguna reunión de negocios

- ▶ Formación. Cuando el profesional autónomo comienza un curso, este y los materiales necesarios se pueden deducir.

- ▶ Gastos de inversión. Aquella maquinaria, equipos o demás materiales que se compren para mejorar la

productividad del negocio también serán deducibles al 100%.

- ▶ Gastos de suministros del local, oficina o establecimiento en el que se desarrolla la actividad. Además, quienes trabajen en su propia casa podrán deducirse los gastos de suministros como la luz, internet, teléfono o agua. En concreto, se puede desgravar el 30% del IRPF de la parte proporcional de la casa dedicada al trabajo. Es decir, que si se estima que es el 15% de la vivienda lo que se utiliza con fines empresariales, el 30% se aplicará a ese espacio.

Para considerar cualquiera de estos gastos como deducibles, se debe demostrar que existe y que, en efecto, se usa con fines empresariales. Por ello, es fundamental presentar la factura, el recibo, la nómina, la escritura pública, o lo que corresponda, junto a la declaración para poder desgravarse.

## El impuesto de sociedades pasa del 25% al 23%

## Otras claves

▶ **2022 ha sido el año de la mujer autónoma.** El Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) sumó durante 2022 a 7.818 mujeres. Los datos reflejan, según la Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA), un crecimiento del 16,3%, frente a los varones, cuyo aumento fue del 6,6%. Así, de las 301.068 personas afiliadas al RETA desde diciembre de 2012, 169.596 han sido mujeres, frente a 131.483 autónomos varones.

▶ **Las empresas y los autónomos afectados por el Brexit tendrán ayudas.** Los trabajadores por cuenta propia afectados por el Brexit contarán con ayudas por parte del Gobierno central. El Consejo de Ministros ha aprobado ya las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones del programa Icx-Brexit. Este programa plantea cubrir en un 75% los gastos de las empresas y de los autónomos españoles que se hayan visto afectados por la salida del Reino Unido de la Unión Europea.